



POR LA CUAL SE CONFIRMA EL COMITÉ DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

Asunción, 31 de ENERO de 2020

VISTO: El Memorandum C.G.U.T.A./N° 001/2020 del 29 de febrero de 2020, de la Unidad de Transparencia y Anticorrupción, remitido a la Dirección General de Gabinete del Ministro, en el cual eleva la propuesta de conformación del Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano (CRCC) del Ministerio de Industria y Comercio; y

CONSIDERANDO: El Decreto N° 2991 del 6 de diciembre de 2019 “Por el cual se aprueba el «Manual de Rendición de Cuentas al Ciudadano», se lo declara de interés nacional y se dispone su aplicación obligatoria en las Instituciones del Poder Ejecutivo”.

Que, el Art. 2° del mismo cuerpo legal dispone: “...sus máximas autoridades arbitrarán los mecanismos necesarios para la implementación del mismo, por medio del Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano (CRCC), que será creado para el efecto en cada una de las citadas instituciones, bajo la coordinación de la Unidad de Transparencia y Anticorrupción (UTA), y conforme con las guías contenidas en el mencionado manual”.

Que, el Ministro de Industria y Comercio es el Jefe Superior y responsable de la formulación y ejecución de la política confiada al Ministerio y en tal carácter le compete la alta dirección del mismo, conforme lo establece el Artículo 1° inciso “B”, del Decreto N° 2.348/99 “Por el cual se reglamenta la Carta Orgánica del Ministerio de Industria y Comercio – Ley N° 904/63, y se deroga el Decreto N° 902/73”.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales

LA MINISTRA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESUELVE:

Artículo 1°. Conformar el Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano del Ministerio de Industria y Comercio, que actuará bajo la coordinación de la Unidad de Transparencia y Anticorrupción.

Artículo 2° Integrar el Comité creado en el artículo anterior con los siguientes miembros titulares:

- a) Unidad de Transparencia y Anticorrupción (Unidad Impulsora - Coordinación): Abg. María Inés Cardozo;
- b) Dirección General de Gabinete del Ministro: Lic. Giannina Riboldi;
Dirección de Comunicación Social: Lic. Vanessa Aguilera;
- c) Dirección General de Administración y Finanzas: C.P. Julio César Vera;





POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

- 2 -

- Dirección de Contabilidad: C.P. Hugo González;
Dirección de Talento Humano: C.P. Fany López Chávez;
d) Dirección General de Asuntos Legales: Abg. Giannina Ríos;
e) Dirección General de Auditoría Interna: Lic. María Lucila Delgado;
Dirección de Auditoría de Gestión: Mg. Rosa Elena Blanco;
f) Dirección General de Gabinete Técnico: Lic. Máximo Barreto,
Coordinación del MECIP: Emilce Valdovino

- Artículo 3°** El Comité queda facultado a requerir a todas las dependencias la información necesaria para la elaboración de la rendición de cuentas, así como también a proponer la designación de técnicos que llevarán adelante específicamente la elaboración técnica de Rendición de Cuentas al Ciudadano, incluyendo la búsqueda y sistematización de la información necesaria.
- Artículo 4°** El Comité en un plazo no mayor a quince días hábiles, deberá elevar la propuesta del Plan de Rendición de Cuentas del año 2020 para su aprobación.
- Artículo 5°** Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

LIZ ROSANNA CRAMER CAMPOS
Ministra

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

